



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA:

LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "URVINCOS,
URBANIZACIONES VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."

A FAVOR DE:

LA MISMA.

CUANTIA: S/.74'000.000,00

LADA

Di 4 copias.

En la ciudad de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día LUNES DIEZ DE JULIO de mil
novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor REMIGIO
POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón:
comparece: El señor Licenciado CESAR FERNANDO SARZOSA
LLERENA, casado en su calidad de Gerente y
representante Legal de la Compañía URVINCOS,
URBANIZACIONES VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.,
como aparece de los documentos nabilitantes que se
agregan.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito,
civilmente capaz ante la Ley para contratar y
obligarse a quien de conocerle doy fe; previamente

1 cumplidos con todos los requisitos legales del caso y

2 con el fin de que se eleve a escritura pública me

3 entrego la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO:

4 Sirvase incorporar en el protocolo a su cargo, una

5 escritura mediante la cual se proceda al aumento de

6 capital de la Compañía de responsabilidad Limitada,

7 "Bovincos, Urbanizaciones, Viviendas y Construcciones

8 Cia. Ltda." de conformidad con las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la

10 suscripción de la presente escritura el señor

11 Licenciado César Fernando Sarzosa Llerena, casado,

12 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en

13 su calidad de Gerente y representante legal de

14 "Bovincos, Urbanizaciones, Viviendas y Construcciones

15 Cia. Ltda.", debidamente habilitado de conformidad con

16 el nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA.-

17 ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante

18 escritura pública ante el Notario Décimo Noveno del

19 cantón Quito, Doctor Walter del Castillo Viteri, el

20 veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y

21 uno, la que se encuentra inscrita en el Registro

22 Mercantil, bajo el número setecientos cincuenta y dos,

23 como ciento veinte y dos, el veinte y cinco de abril

24 de mil novecientos noventa y uno.- TERCERA.- AUMENTO

25 DE CAPITAL.- La Junta Universal de la Compañía reunida

26 en esta ciudad el quince de diciembre de mil

27 novecientos noventa y cuatro, resolvió elevar el

28 capital social de la Compañía en la suma de SETENTA Y



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 CUATRO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que éste
2 llegue a la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE
3 SUCRES.- CUARTA.- REFORMA Y ACTUALIZACION DE
4 ESTATUTOS.- Reformar el texto del estatuto de la parte
5 en la que hace referencia a la indicación del capital
6 de la compañía y en vista de que las demás
7 disposiciones estatutarias deben estar acordes con las
8 normas legales que se hallan en vigencia,
9 actualizándolas mediante la expedición de un nuevo
10 texto que dirá: CLAUSULA SEXTA.- El Capital Social de
11 la Compañía es el de SETENTA Y CINCO MILLONES DE
12 SUCRES, dividido en SETENTA Y CINCO MIL
13 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, el capital
14 se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo
15 a la nota de depósito número cuarenta y nueve veinte
16 trescientos ochenta y ocho del Banco de Guayaquil por
17 SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, con fecha
18 dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y
19 cuatro, perteneciente a la cuenta de URVINCOS CIA.
20 LTDA., según consta en la siguiente distribución: el
21 socio señor RODRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA,
22 incrementa DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA
23 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, más su
24 capital inicial de DOSCIENTAS SESENTA participaciones
25 de UN MIL SUCRES cada una, siendo su aportación total
26 de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- El
27 socio CESAR FERNANDO SARZOSA LLERENA, incrementa,
28 DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA participaciones de

1 UN MIL SUCRES cada una, más su capital inicial de

2 DOSCIENTAS SESENTA participaciones de UN MIL SUCRES

3 cada una, siendo su aportación total de DIECINUEVE

4 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- El socio señor

5 ERNESTO RODRIGO SARZOSA ESPINOSA, incrementa DIECIOCHO

6 MIL QUINIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada

7 una, más su capital inicial de DOSCIENTAS CINCUENTA

8 participaciones de UN MIL SUCRES, cada una, siendo su

9 aportación total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS

10 CINCUENTA MIL SUCRES.- El socio señor LEONIDAS RAMOS

11 CHINACALLE, incrementa, DIECISIETE MIL VEINTE

12 participaciones de UN MIL SUCRES, cada una, más su

13 capital inicial de DOSCIENTAS TREINTA participaciones

14 de UN MIL SUCRES cada una, siendo su aportación total

15 de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

16 SUCRES.- A CONTINUACION SIGUE EL DETALLE INDIVIDUAL

17 DE LAS APORTACIONES EN EFECTIVO DE LOS SOCIOS:

18 CAPITAL CAPITAL CAPITAL

19 SOCIO APORTACION INICIAL INCREMENTADO PARTICIPACIONES

20 RODRIGO LOZA RIVADENEIRA 26% 260.000 19'240.000 19'500.000

21 FERNANDO SARZOSA LLERENA 26% 260.000 19'240.000 19'500.000

22 ERNESTO SARZOSA ESPINOSA 25% 250.000 18'500.000 18'750.000

23 LEONIDAS RAMOS CHINACALLE 23% 230.000 17'020.000 17'250.000

24 T O T A L E S 100% 1'000.000 74'000.000 75'000.000

25 QUINTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- El compareciente

26 señor Licenciado César Fernando Sarzoza Llerena,

27 casado, ecuatoriano, con domicilio en Quito, con el

28 caracter con la que otorga la presente escritura, de



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 Gerente y representante Legal de la Compañía, como lo 5
2 Justifica con el nombramiento que se acompaña y que
3 debe ser incorporado al presente documento como
4 habilitante, declara elevado el capital de la
5 Compañía, "Urvinco, Urbanizaciones, Viviendas y
6 Construcciones Cia. Ltda." en la suma de SETENTA Y
7 CUATRO MILLONES DE DÓLARES.- SEXTA.- REFORMA DE LA
8 CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El
9 compareciente señor Licenciado César Fernando Sarzosa
10 Llerena, en su calidad que comparece, declara
11 reformada la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales,
12 todo de conformidad con lo resuelto por la Junta
13 Universal de Socios celebrada el quince de diciembre
14 de mil novecientos noventa y cuatro, cuya Acta será
15 incorporada a esta escritura pública como documento
16 habilitante a fin de que surta los efectos legales
17 consiguientes.- Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las cláusulas de estilo, para la validez de
19 esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA; Que se halla
20 firmada por el Doctor Guillermo Sisalema Guzmán con
21 matrícula profesional novecientos nueve del Colegio de
22 Abogados de Manabí, la misma que el compareciente la
23 acepta y la ratifica en todas sus partes.- Para el
24 otorgamiento de la presente escritura pública se han
25 cumplido con todos los requisitos legales del caso; y,
26 leído que le fue el presente instrumento íntegramente
27 al compareciente por mí el Notario, se ratifica en
28 todo su contenido y manifestando su conformidad, firma

conmigo en unidao de acto: de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Desar

LDOO. CESAR FERNANDO SARZOSA LLERENA

LA NOTARIA

F. P. Hernandez

[Large handwritten flourish or signature]

[Handwritten signature]

JUNTA GENERAL UNIVERSAL

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Diciembre de 1.994, en las oficinas de URVINCOS CIA. LTDA. ubicadas en el 7mo. piso del edificio 10 de Agosto 579 y Checa. con la presencia del señor Patricio Loza R., Presidente, Lcdo. Fernando Sarzosa Ll., Gerente, Arq. Ernesto Sarzosa E., Gerente Técnico. Sr. Leonidas Ramos Ch., Jefe de Planta, que constituyen el 100% del Capital; de conformidad al Art. 280 de la Ley de Compañías, y siendo las 14 H00 todos los socios aceptan constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2.- Informe del señor Gerente
- 3.- Resolución sobre incremento de Capital;
- 4.- Reforma y actualización de Estatutos

1.- **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR:** El Lcdo. Fernando Sarzosa que actúa como Secretario, da lectura al acta anterior, la que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

2.- **INFORME DEL SEÑOR GERENTE:** Toma la palabra el Lcdo. Fernando Sarzosa Gerente de la Cía. e informa que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria del ocho de julio de 1.994 se han realizado las gestiones tendientes al incremento de Capital, sin embargo luego de la visita del señor delegado de la Superintendencia en forma verbal nos manifestó que no era procedente la forma como se plantea el incremento por cuanto para este fin se obtuvo un crédito que debe pagar la Compañía y no el socio, en esas consideraciones los socios para incremento de Capital deben invertir en efectivo y sugiere que se haga lo antes posible.

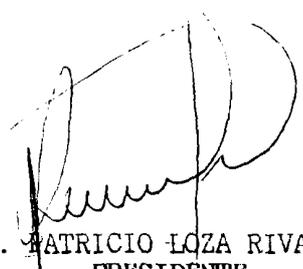
3.- **RESOLUCION SOBRE INCREMENTO DE CAPITAL:** Toma la palabra el señor Patricio Loza Presidente de la Cía. y manifiesta que es imprescindible el incremento del capital y que deberíamos aportar en efectivo como sugiere el Señor Gerente, indica además que sería conveniente hacer el incremento de capital en 74.000.000,00 de acuerdo a los porcentajes que corresponde, sugerencia que es aprobada por unanimidad, quedando el Capital de acuerdo al siguiente cuadro.

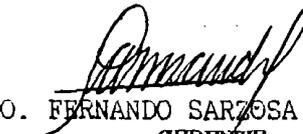
NOMBRE DEL SOCIO	APORTACION	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO	CAPITAL ACTUAL
PATRICIO LOZA RIVADENEIRA ✓	26	260.000	19.240.000	19.500.000
FERNANDO SARZOSA LLERENA	26	260.000	19.240.000	19.500.000
ERNESTO SARZOSA ESPINOSA ✓	25	250.000	18.500.000	18.750.000
LEONIDAS RAMOS CHINACALLE ✓	23	230.000	17.020.000	17.250.000
	100	1.000.000	74.000.000	75.000.000

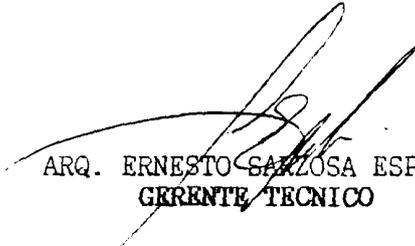
4.- **REFORMA Y ACTUALIZACION DE ESTATUTOS:** Se resuelve reformar el texto del estatuto en la parte que hace referencia a la indicación del capital de la compañía y en vista de que las demás disposiciones estatutarias deben estar acordes con las normas legales que se hallan en vigencia, actualizándolas mediante la expedición de un nuevo texto que dirá: El Capital social de la compañía es de SETENTA Y CINCO MILLONES, dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones de un MIL SUCRES cada una, el capital se encuentra íntegramente suscrito y de acuerdo a la distribución que consta en el cuadro explicativo.

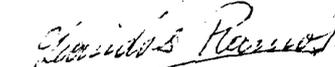
En este punto se decide suspender la asamblea quince minutos, hasta elaborar el acta; transcurrido el tiempo se da lectura al acta por parte del señor Secretario, la misma que es aprobada por unanimidad.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la Junta a las 15H30.


SR. PATRICIO LOZA RIVADENEIRA
PRESIDENTE


LCDO. FERNANDO SARZOSA LLERENA
GERENTE


ARQ. ERNESTO SARZOSA ESPINOSA
GERENTE TECNICO


SR. LEONIDAS RAMOS CHINACALLE
JEFE DE PLANTA

Quito, abril 27 de 1994

Señor Licenciado
FERNANDO SARZOSA LLERENA
Presente: -

Estimado socio:

Por la presente le comunico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día martes 27 de abril de 1993, fue designado para que ejerza el cargo de Gerente y de conformidad con los Estatutos Representante Legal de la Compañía URVINCOE, Urbanizaciones, Viviendas, Construcciones, CIA. LTDA., por el periodo de dos años con esta oportunidad hago hostensible mis felicitaciones y el deseo de éxito en el desempeño de sus funciones y deberes referentes al cargo.

Atentamente,

DR. PATRICIA LORA RIVAMUNERA
PRESIDENTE

Quito, abril 28 de 1994

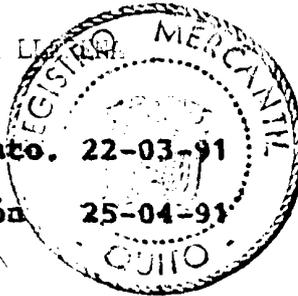
Por medio de la nominación al cargo de Gerente y Representante Legal de la Compañía URVINCOE, Urbanizaciones, Viviendas, Construcciones, CIA. LTDA., la acepto y prometo cumplir con mis funciones establecidas en los Estatutos y leyes de la República referentes al cargo.

Atentamente,

Ldo. FERNANDO SARZOSA LLERENA

Fecha de Otorgamiento. 22-03-91

Fecha de Inscripción 25-04-91



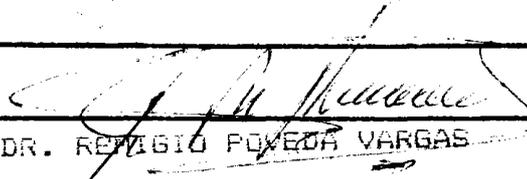
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4559 del Registro de Nombramientos T. 125

Quito, 27 de Abril 1994

DR. GUSTAVO GARCÍA ZÚÑIGA

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero

esta copia certificada que la firmo y sello en la
ciudad de Quito hoy día diez de julio de mil
novecientos noventa y cinco, constante en cinco fojas
útiles y rubricadas del presente título.- SIENDO ESTA
LA CUARTA.-

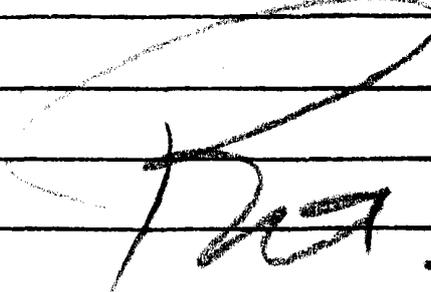

DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

R A Z O N: Siento razón y doy fe que en esta fecha tome nota al margen
de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la RESOLUCION
NUMERO 95.1.1.1.2954, de la Superintendencia de Compañías, en que se
se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha ocho de
septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- En la ciudad de Quito,
hoy día veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.


DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 95. l.l.l. 2954 de 8 de Septiembre de 1995 en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES C. L., constante en el Artíjo PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Notario,

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995, bajo el número 874 del Registro Mercantil tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 752 del Registro Mercantil de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, a fs 1360 tomo 122.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES C.L.".- Otorgada el 10 de julio de 1995, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Cantón Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se fijó un extracto signado con el número 599.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 6721.- En Quito, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

